



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 1002/2011

Registro N° 1130/2011

Bs. As., 29/8/2011

VISTO el Expediente N° 1.078.241/03 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 465/469 del Expediente N° 1.078.241/03, obra el Acuerdo celebrado entre la FEDERACION ARGENTINA TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS, por el sector sindical, y la ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERIAS Y CAFES, la ASOCIACION DE PANADEROS DE CAPITAL FEDERAL y la FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la parte empleadora, conforme con lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el acuerdo de marras se celebra en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 272/96.

Que cabe dejar asentado que, conforme surge de los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, las partes celebrantes del texto negocia cuya homologación se requiere en el caso de marras, se encuentran legitimadas para negociar en el marco del CCT N° 272/96.

Que mediante dicho acuerdo las partes convienen actualizar las condiciones salariales de los trabajadores comprendidos en el convenio precitado para la Rama Pastelería, conforme con el detalle obrante en los Anexos I, II, III y IV, y de acuerdo con las condiciones y términos allí establecidos.

Que el ámbito de aplicación del presente se corresponde con la actividad principal del sector empleador signatario y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que por último, corresponde que una vez dictado el acto administrativo homologatorio del acuerdo de referencia, se proceda a evaluar, por intermedio de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, la



procedencia de elaborar el proyecto de base promedio y tope Indemnizatorio, a fin de dar cumplimiento con lo prescripto en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACION ARGENTINA TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS, por el sector sindical, y la ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERIAS Y CAFES, la ASOCIACION DE PANADEROS DE CAPITAL FEDERAL y la FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la parte empleadora, que luce a fojas 465/469 del Expediente N° 1.078.241/03, conforme con lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento de Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 465/469 del Expediente N° 1.078.241/03.

ARTICULO 3° — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de efectuar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Cumplido, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 272/96.

ARTICULO 5° — Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado, resultará de aplicación lo previsto por el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.





Expediente Nº 1.078.241/03

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1002/11 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 465/469 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1130/11. — JORGE ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación — D.N.R.T.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comparecen ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO a efectos de suscribir el presente acuerdo el Sr. Luis R. HLEBOWICZ en representación de la FEDERACION ARGENTINA TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS, por el sector sindical ("Federación"); el Sr. Eduardo ZABALEGUI representando a la ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERIAS Y CAFES ("Cámara de Confitería"); el Sr. Luis BENITO representando a la ASOCIACION PANADEROS DE CAPITAL FEDERAL, y el Sr. Emilio MAJORI representando a la FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Las partes han mantenido negociaciones en materia salarial, luego de lo cual convienen actualizar los salarios del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 272/96, rama Pastelería:

1º Fijar para el periodo mayo - septiembre 2011 Asignaciones no Remunerativas de acuerdo con el Anexo I.

2º Fijar salarios básicos de convenio a regir a partir de los meses de octubre 2011, diciembre 2011 y marzo 2012, de acuerdo con los Anexos II, III y IV.

En prueba de conformidad se firman 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de mayo de 2011.

ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 272/96

RAMA PASTELERIA

ASIGNACIONES NO REMUNERATIVAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO A SEPTIEMBRE 2011

CATEGORIAS	ASIGNACION NO REMUNERATIVA MAYO A SEPTIEMBRE 2011		
	BASICO 7 hs.	BASICO 8 hs.	BASICO 9 hs. 36'
MAESTRO PASTELERO - ENCARGADO COCINA	\$ 651	\$ 768	\$ 846
COCINERO	\$ 511	\$ 603	\$ 663





SEGUNDO PASTELERO - MAESTRO FACTURERO - HORNERO - TURNANTE - JEFE SANDWICHERO - SALADITERO - FIAMBRERO - ENCARGADO DE SERVICIOS Y EVENTOS - CHOFER	\$ 511	\$ 603	\$ 663
OFICIAL DE SECCION - OFICIAL MANTENIMIENTO ENCARGADO DE VENDEDORES / EXPEDICION Y/O CRISTALERIA - EMPLEADO DE SERVICIOS Y/O EVENTOS - SEGUNDO COCINERO	\$ 461	\$ 544	\$ 599
OFICIAL DE MESA - 1º VENDEDOR/A SALADITERO - SANDWICHERO - EMPLEADO/A ADMINISTRATIVO/A - CAJERO	\$ 445	\$ 525	\$ 578
MEDIO OFICIAL - 2º VENDEDOR/A - OFICIAL BAÑADOR/A BOMBONES - MINUTERO	\$ 414	\$ 488	\$ 538





AYUDANTE PASTELERO - AYUDANTE SANWICHERO, SALADITERO - ENCARGADO PEONES - AYUDANTE COCINA - AYUDANTE VAJILLAS - AYUDANTE CHOFER - OPERARIO MANTENIMIENTO AYUDANTE DE SERVICIOS Y EVENTOS DEPENDIENTE DE SALON - CAMARERA	\$ 389	\$ 459	\$ 506
SUPLENTE DE VENTAS MEDIO OFICIAL BAÑADOR/A DE BOMBONES PREPARADOR DE CAJA DE BOMBONES	\$ 389	\$ 459	\$ 506
PEON DE LIMPIEZA Y/O CARGA Y DESCARGA APRENDIZ INICIAL - REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 381	\$ 450	\$ 496
APRENDIZ A LOS 10 MESES	\$ 389	\$ 459	\$ 506
A LOS 24 MESES ADQUIEREN LA CATEGORIA DE MEDIO OFICIAL PASTELERO	\$ 414	\$ 488	\$ 538

ANEXO II
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 272/96
RAMA PASTELERIA
SALARIOS BASICOS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE 2011





CATEGORIAS	OCTUBRE 2011		
	BASICO 7 hs.	BASICO 8 hs.	BASICO 9 hs. 36'
MAESTRO PASTELERO - ENCARGADO COCINA	\$ 5.207	\$ 6.142	\$ 6.768
COCINERO	\$ 4.085	\$ 4.820	\$ 5.308
SEGUNDO PASTELERO - MAESTRO FACTURERO - HORNERO - TURNANTE - JEFE SANDWICHERO - SALADITERO - FIAMBRERO - ENCARGADO DE SERVICIOS Y EVENTOS - CHOFER	\$ 4.085	\$ 4.820	\$ 5.308
OFICIAL DE SECCION - OFICIAL MANTENIMIENTO ENCARGADO DE VENDEDORES / EXPEDICION Y/O CRISTALERIA - EMPLEADO DE SERVICIOS Y/O EVENTOS - SEGUNDO COCINERO	\$ 3.686	\$ 4.350	\$ 4.793
OFICIAL DE MESA - 1º VENDEDOR/A SALADITERO - SANDWICHERO - EMPLEADO/A ADMINISTRATIVO/A - CAJERO	\$ 3.558	\$ 4.196	\$ 4.625





MEDIO OFICIAL - 2º VENDEDOR/A - OFICIAL BAÑADOR/A BOMBONES - MINUTERO	\$ 3.308	\$ 3.905	\$ 4.301
AYUDANTE PASTELERO - AYUDANTE SANWICHERO, SALADITERO - ENCARGADO PEONES - AYUDANTE COCINA - AYUDANTE VAJILLAS - AYUDANTE CHOFER - OPERARIO MANTENIMIENTO AYUDANTE DE SERVICIOS Y EVENTOS DEPENDIENTE DE SALON - CAMARERA	\$ 3.113	\$ 3.674	\$ 4.049
SUPLENTE DE VENTAS - MEDIO OFICIAL BAÑADOR/A DE BOMBONES PREPARADOR DE CAJA DE BOMBONES	\$ 3.113	\$ 3.674	\$ 4.049
PEON DE LIMPIEZA Y/O CARGA Y DESCARGA APRENDIZ INICIAL - REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 3.049	\$ 3.600	\$ 3.965
APRENDIZ A LOS 10 MESES	\$ 3.113	\$ 3.674	\$ 4.049
A LOS 24 MESES ADQUIEREN LA CATEGORIA DE MEDIO OFICIAL PASTELERO	\$ 3.308	\$ 3.905	\$ 4.301





SALARIOS POR EVENTOS D.N.R.T. Nº 1096/92	JORNADA 7 hs.	JORNADA 9 hs. 36
ENCARGADO DE SERVICIOS Y EVENTOS	\$ 248	\$ 332
EMPLEADO DE SERVICIOS Y EVENTOS	\$ 214	\$ 293
AYUDANTE DE SERVICIOS Y EVENTOS	\$ 203	\$ 266

ANEXO III

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 272/96

RAMA PASTELERIA

SALARIOS BASICOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE 2011

CATEGORIAS	DICIEMBRE 2011		
	BASICO 7 hs.	BASICO 8 hs.	BASICO 9 hs. 36'
MAESTRO PASTELERO - ENCARGADO COCINA	\$ 5.424	\$ 6.398	\$ 7.050
COCINERO	\$ 4.255	\$ 5.021	\$ 5.529





SEGUNDO PASTELERO - MAESTRO FACTURERO HORNERO - TURNANTE - JEFE SANDWICHERO - SALADITERO - FIAMBRERO - ENCARGADO DE SERVICIOS Y EVENTOS - CHOFER	\$ 4.255	\$ 5.021	\$ 5.529
OFICIAL DE SECCION - OFICIAL MANTENIMIENTO ENCARGADO DE VENDEDORES / EXPEDICION Y/O CRISTALERIA - EMPLEADO DE SERVICIOS Y/O EVENTOS - SEGUNDO COCINERO	\$ 3.840	\$ 4.531	\$ 4.993
OFICIAL DE MESA - 1º VENDEDOR/A SALADITERO - SANDWICHERO - EMPLEADO/A ADMINISTRATIVO/A - CAJERO	\$ 3.706	\$ 4.371	\$ 4.818
MEDIO OFICIAL - 2º VENDEDOR/A - OFICIAL BAÑADOR/A BOMBONES - MINUTERO	\$ 3.446	\$ 4.068	\$ 4.480





AYUDANTE PASTELERO - AYUDANTE SANWICHERO, SALADITERO - ENCARGADO PEONES AYUDANTE COCINA - AYUDANTE VAJILLAS - AYUDANTE CHOFER - OPERARIO MANTENIMIENTO AYUDANTE DE SERVICIOS Y EVENTOS DEPENDIENTE DE SALON - CAMARERA	\$ 3.243	\$ 3.828	\$ 4.218
SUPLENTE DE VENTAS MEDIO OFICIAL BAÑADOR/A DE BOMBONES PREPARADOR DE CAJA DE BOMBONES	\$ 3.243	\$ 3.828	\$ 4.218
PEON DE LIMPIEZA Y/O CARGA Y DESCARGA APRENDIZ INICIAL - REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 3.176	\$ 3.750	\$ 4.130
APRENDIZ A LOS 10 MESES	\$ 3.243	\$ 3.828	\$ 4.218
A LOS 24 MESES ADQUIEREN LA CATEGORIA DE MEDIO OFICIAL PASTELERO	\$ 3.446	\$ 4.068	\$ 4.480

SALARIOS POR EVENTOS D.N.R.T. Nº 1096/92	JORNADA 7 hs.	JORNADA 9 hs. 36'
---	------------------	----------------------





ENCARGADO DE SERVICIOS Y EVENTOS	\$ 259	\$ 346
EMPLEADO DE SERVICIOS Y EVENTOS	\$ 223	\$ 305
AYUDANTE DE SERVICIOS Y EVENTOS	\$ 211	\$ 278

ANEXO IV

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 272/96

RAMA PASTELERIA

SALARIOS BASICOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO 2012

CATEGORIAS	MARZO 2012		
	BASICO 7 hs.	BASICO 8 hs.	BASICO 9 hs. 36'
MAESTRO PASTELERO - ENCARGADO COCINA	\$ 5.858	\$ 6.909	\$ 7.614
COCINERO	\$ 4.595	\$ 5.423	\$ 5.971
SEGUNDO PASTELERO - MAESTRO FACTURERO HORNERO - TURNANTE - JEFE SANDWICHERO SALADITERO - FIAMBRERO - ENCARGADO DE SERVICIOS Y EVENTOS - CHOFER	\$ 4.595	\$ 5.423	\$ 5.971





OFICIAL DE SECCION - OFICIAL MANTENIMIENTO ENCARGADO DE VENEDORES / EXPEDICION Y/O CRISTALERIA - EMPLEADO DE SERVICIOS Y/O EVENTOS - SEGUNDO COCINERO	\$ 4.147	\$ 4.894	\$ 5.392
OFICIAL DE MESA - 1º VENDEDOR/A SALADITERO - SANDWICHERO - EMPLEADO/A ADMINISTRATIVO/A - CAJERO	\$ 4.003	\$ 4.721	\$ 5.203
MEDIO OFICIAL - 2º VENDEDOR/A - OFICIAL BAÑADOR/A BOMBONES - MINUTERO	\$ 3.722	\$ 4.393	\$ 4.838
AYUDANTE PASTELERO - AYUDANTE SANWICHERO, SALADITERO - ENCARGADO PEONES - AYUDANTE COCINA - AYUDANTE VAJILLAS - AYUDANTE CHOFER - OPERARIO MANTENIMIENTO AYUDANTE DE SERVICIOS Y EVENTOS - DEPENDIENTE DE SALON - CAMARERA	\$ 3.502	\$ 4.134	\$ 4.555





SUPLENTE DE VENTAS MEDIO OFICIAL BAÑADOR/A DE BOMBONES PREPARADOR DE CAJA DE BOMBONES	\$ 3.502	\$ 4.134	\$ 4.555
PEON DE LIMPIEZA Y/O CARGA Y DESCARGA APRENDIZ INICIAL REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 3.430	\$ 4.050	\$ 4.460
APRENDIZ A LOS 10 MESES	\$ 3.502	\$ 4.134	\$ 4.555
A LOS 24 MESES ADQUIEREN LA CATEGORIA DE MEDIO OFICIAL PASTELERO	\$ 3.722	\$ 4.393	\$ 4.838

SALARIOS POR EVENTOS D.N.R.T. Nº 1096/92	JORNADA 7 hs.	JORNADA 9 hs. 36'
ENCARGADO DE SERVICIOS Y EVENTOS	\$ 279	\$ 374
EMPLEADO DE SERVICIOS Y EVENTOS	\$ 240	\$ 329
AYUDANTE DE SERVICIOS Y EVENTOS	\$ 228	\$ 300

Fecha de publicacion: 01/11/2011

